

ACUERDO DE COLABORACIÓN

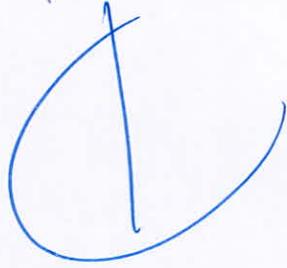
En la ciudad de Motril, a 4 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte **Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO** mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

Y de otra parte **D. FRANCISCO J. GALLEGOS MARTÍN**, mayor de edad, con D.N.I. número 23782209W, en calidad de presidente del CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril, con C.I.F. G18477372 y domicilio en Calle Piedrabuena nº 18, C.P. 18600, de Motril (Granada).

EXPONEN

- 
- I. Que el CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril, dentro de sus actividades, pretende instalar un circuito o Espeleódromo para prácticas de Técnica de Progresión Vertical (TPV).
 - II. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril pretende colaborar para el desarrollo de este programa deportivo.
 - III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes
- 

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril se compromete a instalar un Espeleódromo para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDA El Área de Deportes se compromete a ceder gratuitamente un espacio en el Polideportivo Municipal para la instalación de un Espeleódromo; los gastos periciales, de instalación y mantenimiento correrán por cargo del CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril.

Todas las actividades que se desarrollen en esta instalación deberán ajustarse al horario de apertura que establezca la dirección del Área de Deportes.

TERCERA. El CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril, deberá cumplir todas las exigencias técnicas y legales, documentos, permisos, autorizaciones, certificados, etc. necesarios para la instalación y mantenimiento del Espeleódromo.

CUARTA. El CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril deberá reflejar en su indumentaria, en la publicidad estática y en los medios el logo del Área de Deportes.

Asimismo, dicho logotipo se insertará en los carteles oficiales, que en su caso, se elaboren y difundan.

Publicidad en medios:

Deberá asociarse siempre el logo del Área de Deportes en publicidad blanca en medios de comunicación (prensa, revistas, televisión, publicidad en tótem de prensa, etc...), y sobre todo, en todos los actos de publicidad y difusión relativos a su participación en sus diversas competiciones.

QUINTA Los deportistas y entrenadores atenderán en todo momento al reglamento y normativa vigente de uso de la instalación y serán responsables de los posibles daños que puedan ocasionar. En caso de deterioro, por comisión de una falta de cuidado o mal uso por algún deportista o entrenador de las instalaciones, o sus medios, deberán costear los gastos de reparación o sustitución ocasionados, y si resultara imposible lo haría el CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril subsidiariamente, contando para ello con los seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales. Del mismo modo el CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril atenderá a la normativa de cesión de instalaciones deportivas que se detalla a continuación:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio.
2. En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia las actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.
3. Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.
4. Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.
5. Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios.
6. Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud, del mismo modo comunicarán a la Dirección del Área de Deportes el no uso de la instalación.
7. En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.
8. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades, además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.
9. La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.

10. El Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

El CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril no será responsable de los daños o accidentes que se produzcan en el Espeleódromo como consecuencia de un uso inadecuado y/o alteración de los elementos del mismo, cuando este sea utilizado por personas ajenas al club o que no formen parte de alguna actividad organizada por el club. Para un adecuado uso de esta instalación el CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril entregará a la Dirección del Área de Deportes una relación de sus socios que incluya nombre, apellidos, DNI y licencia federativa, de este modo para el uso de la instalación deberán acreditarse ante el conserje y desmontar aquellos elementos que sean necesarios para ninguna persona no autorizada haga uso del Espeleódromo.

SEXTA Los entrenadores del CD. Grupo de Actividades Espeleológicas de Motril no tendrán vinculación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, corriendo a cargo del citado club el alta en la Seguridad Social y cualquier otra responsabilidad laboral aparejada. Pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Motril exigir en cualquier momento la documentación que acredite de dicha circunstancia.

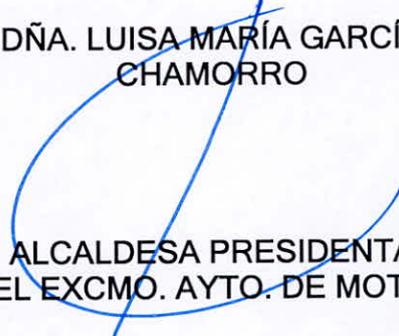
SÉPTIMA. El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia de diez años desde el día de la firma.

OCTAVA Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

D. FRANCISCO J. GALLEGOS
MARTÍN


PRESIDENTE DEL CD GRUPO DE
ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS
DE MOTRIL

DÑA. LUISA MARÍA GARCÍA
CHAMORRO


ALCALDESA PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYTO. DE MOTRIL